

ten noventa y tres, si el Culbre de  
 la extracción, hallarse alguno con la  
 fecha de, falso de hueco, Paronoxico, vi-  
 sio algún impedimento de los prebeni-  
 dos en las leyes de el Reyno, e otras  
 acordadas, y novissimas ordenes, la vuel-  
 ta à el Cambrano, sacando otro, hasta  
 que quede el Empleo en Persona habil,  
 y libre de dichos defectos; lo que  
 cumplir pena de quinientos ducados  
 de irremisible e irracion, los que en caso  
 de contrabención, pasará Procepor de  
 esta Corte à indigia, y poner en ejecu-  
 cion lo mandado à su costa, y se prove-  
 verà à lo demàs que haia lugar. Provei-  
 do por los señores Oydores de la  
 Audiencia y Chancilleria de su

Queda

